

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 52 ESTACIONES DE TRABAJO CON MONITORES Y PCS DE GRADO MÉDICO NECESARIOS PARA EL DESPLIEGUE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN QUIRÚRGICA INTEGRAL (CIRUS) CON DESTINO A LOS CENTROS DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA.

1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2.	CONDICIONES GENERALES	2
3.	NORMATIVA.....	3
4.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO	4
	4.1. <i>Prueba de aceptación</i>	5
	4.2. <i>Garantía y soporte técnico</i>	5
	4.3. <i>Especificaciones técnicas mínimas del equipamiento</i>	6
	4.4. <i>Prevención de riesgos laborales.</i>	6
	ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	6
	ANEXO II: ENCUESTA TÉCNICA.....	10

Código Seguro de Verificación CSV: P241QIX0ZTT0ZYWKDTUDLR3F45191344E767
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P241QIX0ZTT0ZYWKDTUDLR3F45191344E767>



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la adquisición, instalación, y puesta en funcionamiento de 52 estaciones de trabajo con monitores y PC's de grado médico para el Bloque Quirúrgico del Complejo Asistencial de Zamora (en adelante CAZA), necesarios para la implantación del software corporativo de gestión quirúrgica integral (CIRUS), de los cuales 44 estaciones de trabajo serán con soporte VESA a pared y 8 serán estaciones de trabajo en carro.

2. CONDICIONES GENERALES

Se entiende por estación de trabajo el conjunto completo de ordenador todo en uno (en adelante AIO), teclado, ratón y todos los accesorios necesarios para su correcta utilización, así como todo el hardware y software necesario para el funcionamiento adecuado del equipo; que deben ser suministrados en el momento de la entrega definitiva de los equipos.

Se entiende como parte inherente del equipo la actualización del software cuando fuera necesaria durante la vigencia del contrato, así como las licencias para su uso. Se deberá poner a disposición del CAZA el número de licencias que sean necesarias sin que esto suponga en ningún caso un gasto añadido.

El contratista deberá encargarse de proporcionar el software de los equipos ofertados ya sea propio o de terceros para el correcto funcionamiento de estos, debidamente actualizado a la fecha de entrega del equipo y sin coste adicional al precio de referencia definido en los pliegos. Los equipos ofertados deberán ser nuevos en todos sus componentes sin excepción. Bajo ningún concepto serán admitidos equipos de segunda mano o que incluyan componentes de segunda mano, siendo este aspecto motivo de exclusión.

Los equipos y sistemas a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como requisitos mínimos en el presente PPT.

Las empresas ofertantes deberán expresar en sus propuestas, de modo inequívoco, que han comprendido plenamente el contenido de la totalidad de los requerimientos establecidos en el presente pliego, sin perjuicio de su obligación de detallar el contenido de sus ofertas en los aspectos solicitados, se comprometen a dar pleno cumplimiento a dichos requisitos, aun en aquellos aspectos que no estén explícitamente expresados en sus ofertas.

Los licitadores en sus propuestas técnicas deberán expresar el cumplimiento de cada una de las características establecidas como mínimas en el PPT e indicar claramente aquellas que superen a los requerimientos mínimos, expresándolas en las mismas unidades utilizadas en los pliegos, con indicación de la norma de referencia para la medición.



3. NORMATIVA

Los productos ofertados deben cumplir con la normativa reguladora, general y específica, que le sea de aplicación, en especial con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2011/83/CE, el Reglamento (CE) 178/2002 Y EL Reglamento (CE) 1223/2009 y se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE del Consejo y en el Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, teniendo en cuenta las fechas de aplicación y los periodos transitorios contemplados en la misma, y el disponer de marcado CE de conformidad. Para la aceptación de los equipos será requisito mínimo el cumplimiento derivado de esta normativa y específicamente la presentación acreditativa de la documentación del marcado CE en donde corresponda, acompañado del número del organismo de control notificado.

Los productos y sus accesorios deberán estar conformes a la normativa de productos sanitarios, en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación y constando la documentación que acredite el cumplimiento según clasificación de producto sanitario para cada uno de los equipos que oferten. Además, deberán cumplir los requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial.

Todos los componentes del sistema cumplirán la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, siendo responsabilidad del proveedor la obtención de los certificados de homologación o declaración de conformidad CE; igualmente, todos los componentes cumplirán la norma **CE 601.1 (UNE 606061.1)** sobre niveles de seguridad eléctrica, y la norma **UNE-EN 61000** sobre compatibilidad electromagnética, así como las disposiciones que le afecten del **Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto**, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y todas aquellas Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) que sean de aplicación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la actual normativa de carácter técnico tanto para el suministro e instalación del equipamiento objeto del contrato como para su instalación y periodo de vigencia de la garantía. En el caso de que dicha normativa suponga la redacción de documento técnico específico, o de cualquier tramitación legal, serán ambos a cargo del adjudicatario.

El equipo, una vez instalado deberá estar en perfectas condiciones de uso y deberá cumplir los criterios de aceptabilidad que se indiquen para el mismo, atendiendo a la normativa vigente, a las indicaciones del fabricante y a las recomendaciones de organismos nacionales e internaciones que se estimen convenientes, además de las especificaciones, características y calidades establecidas en el presente pliego de condiciones técnicas.

Todo el software incluido deberá cumplir con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la cual adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del



Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas física en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como sus condiciones y especificaciones técnicas correspondientes.

4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

La entrega de los distintos elementos objeto del contrato se realizará en el recinto previsto para su instalación en el día y hora indicado para ello por el CAZA. El suministro conlleva el transporte hasta el destino concreto en que vaya a ubicarse el material, así como el montaje, instalación y puesta en marcha de los bienes. El transporte deberá realizarse en óptimas condiciones de seguridad e higiene para mantener el buen estado del equipamiento. La empresa adjudicataria tendrá que retirar el embalaje o cualquier otro desperdicio que se genere en todo este proceso.

Serán por cuenta del adjudicatario la tramitación, solicitud y obtención de cuantas licencias previas a la instalación, permisos, visados y certificaciones técnicas y administrativas exigibles posteriores a la instalación, según el ordenamiento vigente, se precisen para llevar a cabo el objeto del contrato. El adjudicatario se responsabilizará de obtener la legalización de todos y cada uno de los componentes que formen parte del equipamiento, corriendo por cuenta de éste su tramitación ante los organismos pertinentes.

Se entenderá por instalación la entrega del material ofertado, su distribución física, el suministro y proceso de colocación de anclajes y empotramientos en sus ubicaciones definitivas, la disposición de los requisitos técnicos necesarios para la conexión de los distintos suministros intrínsecos al equipo, la conexión con los sistemas de información corporativos del CAZA necesarios y la puesta en marcha del equipamiento como último requerimiento de funcionamiento normal en su ubicación definitiva. Ninguno de estos trabajos tendrá coste adicional alguno para el CAZA.

El equipamiento descrito en las ofertas se suministrará con todos los dispositivos, accesorios e instalaciones de interconexión y accesorios de anclajes o fijación necesarios. El adjudicatario será informado de las salas donde ubicar los equipos.

El adjudicatario coordinará con el CAZA todas las actuaciones necesarias para la instalación del equipamiento.

Los proveedores y/o contratistas que operan dentro de las instalaciones:

- Se ceñirán a la Política Ambiental que posee el CAZA, colaborando de esta forma con el Sistema de Gestión Ambiental.
- Están obligados a cumplir las instrucciones relacionadas con residuos, vertidos al agua y emisiones a la atmósfera.
- Deben contemplar el impacto de los bienes, productos o servicios que suministran al CAZA, informando de éste cuando sea requerido.



En caso de detectarse alguna anomalía en el suministro y/o instalación del equipamiento se comunicará al proveedor y/o contratista solicitando las modificaciones precisas para corregir dicha anomalía. El proveedor y/o contratista tendrá un plazo de 10 días para realizar esta corrección.

El plazo máximo para el suministro, instalación, y puesta en funcionamiento efectivo del equipamiento objeto del contrato; con sus componentes principales y accesorios, probados y en perfectas condiciones técnicas, legales y administrativas de funcionamiento, será de **30 días**.

4.1. Prueba de aceptación

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo, realizará la prueba o test de aceptación correspondiente. Estas pruebas se realizarán en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro. En un periodo no superior a 6 días laborables se entregará a la **Subdirectora de Gestión y SS.GG.** un informe escrito en el que consten la correspondencia del equipo y sus componentes con la oferta adjudicada y los resultados de la prueba de aceptación efectuada, incluido en su caso las legalizaciones que se requieran, y que servirá para establecer el nivel de calidad base de rendimiento del equipo y sus componentes. La entrega de los equipos deberá efectuarse acompañada de la documentación exigida por las normativas nacional y comunitaria en cuanto a registros, identificaciones, homologaciones y controles de calidad.

El único documento que certificará la instalación y puesta en marcha de los equipos, y por consiguiente su entrega, será el Acta de Recepción y Puesta en Marcha, que se efectuará por el órgano de contratación, toda vez que se disponga de la prueba de aceptación favorable. Será firmada por la Dirección del Centro y por la empresa adjudicataria cuando se cumplan todas y cada una de las circunstancias recogidas en dicha acta.

4.2. Garantía y soporte técnico

Los bienes objeto de contrato ofertados deben disponer de una **garantía integral mínima de 2 años** a partir de la firma del Acta de Recepción y Puesta en Marcha de los equipos.

La cobertura de la garantía será total sin restricciones, incluirá:

- La sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).
- Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas todas las piezas de recambio.
- Los repuestos, mano de obra, desplazamientos, dietas, transportes y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de la misma, sin ninguna restricción.



4.3. Especificaciones técnicas mínimas del equipamiento

El equipo ofertado deberá cumplir de forma OBLIGATORIA las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**.

Dichas especificaciones técnicas deberán ser consideradas como requisitos mínimos del equipo.

4.4. Prevención de riesgos laborales.

Todo el equipamiento y su instalación cumplirán con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO

El equipamiento incluido en el objeto del contrato se suministrará con todos sus componentes funcionales y accesorios, así como con todos los elementos de interconexión con el sistema de gestión de imágenes y monitores; todo ello correctamente ajustado, probado y certificado según proceda, en condiciones de correcto funcionamiento.

La distribución de la adquisición de las **52 estaciones de trabajo**, compuestas por un **ordenador compacto todo en uno (en adelante AIO) de grado médico**, con pantalla de acceso a los sistemas de información del centro, se distribuirán de la forma siguiente y con las características que se especifican:



CENTRO	UBICACIÓN	SOPORTE VESA CON BANDEJA	SOPORTE VESA BRAZO ARTICULADO	ESTACIÓN AIO	ESTACIÓN AIO CON BATERÍAS
HOSPITAL VIRGEN DE LA CONCHA	Quirófanos y REA	18	9	27	4
HOSPITAL PROVINCIAL	Quirófanos, CMA y CA	9	4	13	2
HOSPITAL BENAVENTE	Quirófanos, CMA, REA	2	2	4	2
EQUIPOS		29	15	44	8

- Cumplimiento de la normativa EN 60601-1 y EN 60601-1-2.
- Todos los equipos o monitores han de poder anclarse con el estándar VESA, tanto en paredes, brazos o incluso mobiliario.
- El frontal ha de ser estanco con al menos un grado de protección IP65 que permita la desinfección diaria y en la parte trasera para la limpieza necesitaría un grado de protección IP54, en su caso. Para la verificación de esta característica deberá aportarse documento acreditativo del fabricante.
- Es necesario que permita limpieza en mojado, con pulverizadores y con productos aptos para la desinfección.
- Las pantallas táctiles han de poderse utilizar con guantes quirúrgicos. De igual manera el teclado y el ratón han de permitir su uso con guantes.
- Los equipos no deben tener ventilador, de tal manera que no haya intercambio de aire con el ambiente.
- Ratón y teclado en español de grado médico de color blanco. El teclado debe cumplir un grado de protección IP68 y debe ser de material lavable e impermeable, que permita la desinfección.

44 ESTACIONES DE TRABAJO AIO GRADO MÉDICO PARA SOPORTE EN PARED

Las especificaciones técnicas mínimas de cada estación AIO son:

- Procesador Intel Core Ultra 7, mínimo 11ª generación
- Pantalla Full HD de con resolución mínima de 1920*1080, mínimo de 23,8"
- Memoria RAM DDR4 de al menos 16 Gb
- Disco SSD de al menos 256 Gb y zócalo en placa base para NMVE
- Ratón y teclado en español de grado médico
- Puertos de comunicación al menos: USB. HDMI, Ethernet 10/100/1000



- Sistema operativo al menos Windows 11 Pro.
- Conexiones WIFI y Bluetooth.

8 ESTACIONES DE TRABAJO AIO GRADO MÉDICO PARA CARRO CON BATERÍAS

Las especificaciones técnicas mínimas de cada estación AIO son:

- Procesador Intel Core Ultra 7, mínimo 11ª generación
- Pantalla Full HD de con resolución mínima de 1920*1080, mínimo de 23,8"
- Memoria RAM DDR4 de al menos 16 Gb
- Disco SSD de al menos 256 Gb y zócalo en placa base para NMVE
- Ratón y teclado en español de grado médico
- Puertos de comunicación al menos: USB, HDMI, Ethernet 10/100/1000
- Sistema operativo al menos Windows 11 Pro.
- Conexiones WIFI y Bluetooth.
- Debe disponer de al menos dos baterías con capacidad mínima de 140Wh con un mínimo de 10 horas de autonomía, intercambiables en caliente
- Dispondrá de una batería de reserva
- Dispondrá de una estación de carga para dos baterías.

29 SOPORTES VESA MONTAJE A PARED PARA AIO CON MOVIMIENTO VERTICAL Y SOPORTE PARA RATÓN Y TECLADO

Las especificaciones técnicas mínimas de los soportes son:

- Ajuste de altura regulable
- Bandeja para teclado de grado médico con bandejas deslizantes/extensible para ratón izquierda / derecha
- Guía para gestión de cables integrada

15 SOPORTES VESA MONTAJE A PARED ARTICULADO PARA AIO Y BANDEJA PARA RATÓN Y TECLADO

Las especificaciones técnicas mínimas de los soportes son:

- Grado médico, de materiales fuertes y resistentes a los productos químicos.
- Deben permitir el movimiento y manejabilidad de la estación, posibilitando el movimiento vertical, horizontal y giro.



- Ajuste del giro con monitor y teclado en conjunto
- Dispondrá de:
 - Un módulo 'bisagra' que permita su separación de la pared y permita una extensión total (bandeja de teclado incluida) de al menos 134 cm
 - Bandeja para teclado de grado médico con bandejas deslizantes/extensible para ratón izquierda / derecha
 - Desplazamiento vertical del monitor de al menos 11cm.
 - Ajuste independiente de la altura e inclinación del monitor.
 - Posibilidad de giro del módulo en el plano horizontal o alcance lateral de $\pm 90^\circ$.
 - Posibilidad de giro del eje del monitor 360° .
 - Apto para los equipos AIO especificados en el pliego.
 - Guía para gestión de cables regulada

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y SS. GG.



ANEXO II
ENCUESTA TÉCNICA: CARACTERÍSTICAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

52 ESTACIONES DE TRABAJO CON MONITORES Y PCS DE GRADO MÉDICO	
Empresa licitadora	
Equipo ofertado	
Marca	
Referencia	
Nombre comercial	

CRITERIO	MARCAR CON UNA CRUZ LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA		DOCUMENTO DE REFERENCIA Y PÁGINA
	SI	NO	
Cumplimiento de la normativa EN 60601-1 y EN 60601-1-2.			
Todos los equipos o monitores han de poder anclarse con el estándar VESA, tanto en paredes, brazos o incluso mobiliario			
El frontal ha de ser estanco con al menos un grado de protección IP65 que permita la desinfección diaria y en la parte trasera para la limpieza necesitaría un grado de protección IP54, en su caso. Para la verificación de esta característica deberá aportarse documento acreditativo del fabricante.			
Es necesario que permita limpieza en mojado, con pulverizadores y con productos aptos para la desinfección.			
Las pantallas táctiles han de poderse utilizar con guantes quirúrgicos. De igual manera el teclado y el ratón han de permitir su uso con guantes.			
Los equipos no deben tener ventilador, de tal manera que no haya intercambio de aire con el ambiente.			
Ratón y teclado en español de grado médico de color blanco. El teclado debe cumplir un grado de protección IP68 y debe ser de material lavable e impermeable, que permita la desinfección.			

44 ESTACIONES DE TRABAJO AIO GRADO MÉDICO PARA SOPORTE EN PARED

Código Seguro de Verificación CSV: P241QIX0ZTT0ZYWKDTUDLR3F45191344E767
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P241QIX0ZTT0ZYWKDTUDLR3F45191344E767>



Código Seguro de Verificación CSV: P241QIX0ZTT0ZYWKDTUDLR3F4519I344E767
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P241QIX0ZTT0ZYWKDTUDLR3F4519I344E767>

Procesador Intel Core Ultra 7, mínimo 11ª generación.			
Pantalla Full HD de con resolución mínima de 1920*1080, mínimo de 23,8".			
Memoria RAM DDR4 de al menos 16 Gb.			
Disco SSD de al menos 256 Gb y zócalo en placa base para NMVE.			
Ratón y teclado en español de grado médico.			
Puertos de comunicación al menos: USB. HDMI, Ethernet 10/100/1000.			
Sistema operativo al menos Windows 11 Pro.			
Conexiones WIFI y Bluetooth.			
8 ESTACIONES DE TRABAJO AIO GRADO MÉDICO PARA CARRO CON BATERÍAS			
Procesador Intel Core Ultra 7, mínimo 11ª generación.			
Pantalla Full HD de con resolución mínima de 1920*1080, mínimo de 23,8".			
Memoria RAM DDR4 de al menos 16 Gb.			
Disco SSD de al menos 256 Gb y zócalo en placa base para NMVE			
Ratón y teclado en español de grado médico.			
Puertos de comunicación al menos: USB. HDMI, Ethernet 10/100/1000.			
Sistema operativo al menos Windows 11 Pro.			
Conexiones WIFI y Bluetooth.			
Debe disponer de al menos dos baterías con capacidad mínima de 140Wh con un mínimo de 10 horas de autonomía, intercambiables en caliente.			
Dispondrá de una batería de reserva.			
Dispondrá de una estación de carga para dos baterías.			
29 SOPORTES VESA MONTAJE A PARED PARA AIO CON MOVIMIENTO VERTICAL Y SOPORTE PARA RATÓN Y TECLADO			
Ajuste de altura regulable.			



Código Seguro de Verificación CSV: P241QIX0ZTT0ZYWKDTUDLR3F45191344E767
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P241QIX0ZTT0ZYWKDTUDLR3F45191344E767>



Bandeja para teclado de grado médico con bandejas deslizantes/extensible para ratón izquierda / derecha.			
Guía para gestión de cables integrada.			
15 SOPORTES VESA MONTAJE A PARED ARTICULADO PARA AIO Y BANDEJA PARA RATÓN Y TECLADO			
Grado médico, de materiales fuertes y resistentes a los productos químicos.			
Deben permitir el movimiento y manejabilidad de la estación, posibilitando el movimiento vertical, horizontal y giro.			
Ajuste del giro con monitor y teclado en conjunto.			
Dispondrá de:			
<ul style="list-style-type: none"> Un módulo 'bisagra' que permita su separación de la pared y permita una extensión total (bandeja de teclado incluida) de al menos 134 cm. 			
<ul style="list-style-type: none"> Bandeja para teclado de grado médico con bandejas deslizantes/extensible para ratón izquierda / derecha. 			
<ul style="list-style-type: none"> Desplazamiento vertical del monitor de al menos 11cm. 			
<ul style="list-style-type: none"> Ajuste independiente de la altura e inclinación del monitor. 			
<ul style="list-style-type: none"> Posibilidad de giro del módulo en el plano horizontal o alcance lateral de $\pm 90^\circ$. 			
<ul style="list-style-type: none"> Posibilidad de giro del eje del monitor 360°. 			
<ul style="list-style-type: none"> Apto para los equipos AIO especificados en el pliego. 			
<ul style="list-style-type: none"> Guía para gestión de cables regulada. 			

Fecha:

Fdo.:

